



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCION N° *116* -AGIP/2010

Buenos Aires, **12 MAR. 2010**

**VISTO:** La Resolución N° 67-AGIP/10 (BOCBA N° 3366) y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 8° de la citada Resolución establece la obligación de los Escribanos de verificar el Valor Inmobiliario de Referencia, vigente a la fecha de la operación si lo hubiere, a efectos de calcular la base imponible para el pago del Impuesto de Sellos cuando se trate de actos, contratos u operaciones referidos a bienes inmuebles;

Que asimismo y atento que la incorporación del Valor Inmobiliario de Referencia se efectuará en forma progresiva en los distintos barrios de la Ciudad, podría traer como consecuencia que dicho valor no se encuentre disponible al momento de la consulta previa a la operación y sí a partir del día siguiente inmediato de la consulta, aún cuando no se haya celebrado el acto, contrato u operación gravado con el Impuesto;

Que corresponde entonces establecer un plazo de vigencia de la consulta efectuada a efectos de dar previsibilidad y no entorpecer la operatoria de los Escribanos, teniendo en cuenta su carácter de Agentes de Recaudación;

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establécese en diez (10) días hábiles el plazo de vigencia de la Constancia del Valor Inmobiliario de Referencia (VIR) cuando el mismo no se encuentre disponible para el inmueble respectivo, contados a partir de la fecha de emisión de dicha constancia.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Rentas y de Análisis Fiscal. Cumplido, archívese. **Walter.**

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Sra. GRACIELA PETRUCELLI DE TORCASO  
División Asesoría Administrativa  
Departamento Despacho  
Dir. Mesa de Entradas y Despacho Gra  
AGIP GCBA

Lic. Carlos G. Walter  
Administrador Gubernamental  
de Ingresos Públicos  
AGIP-GCBA